

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 18 de Enero de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Ptas.	(22 de Agosto de 1919)		Ptas.	Ptas.	Fechas	Ptas.	ACCIONES		Pesetas	Ptas.	Ptas.	
		<i>Al contado.</i>						OBLIGACIONES <td></td> <td></td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Interés anual por 100</td>				Interés anual por 100	
16-1-928	75,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		75,25		17-1-929	587,00	Banco de España.....	600				
17-1-928	75,25	> E, de 25.000 > >		75,25		17-1-929	504,00	Banco Hipotecario de España....	500				582,00
17-1-928	75,25	> D, de 12.500 > >		75,30		17-1-929	432,00	Banco Español de Crédito.....	250				504,00
17-1-928	75,25	> C, de 5.000 > >		75,30		16-1-929	225,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90			432,00
17-1-928	75,25	> B, de 2.500 > >		75,30		17-1-929	237,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	600				237,00
17-1-928	75,30	> A, de 500 > >		75,30		15-1-929	180,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
17-1-928	75,30	> G, de 100 > >		75,30		17-1-929	154,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes...	500				
17-1-928	75,30	> H, de 200 > >		75,30		17-1-929	60,25	carera España...}Ordinarias....	500				60,00
						17-1-929	1.215	Unión Española de Explosivos...	100				1.178
						17-1-929	693,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	472				593,00
						12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	478				
						5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
								OBLIGACIONES					
17-1-929	87,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		87,70		26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500				
17-1-928	87,60	> E, de 12.000 > >		87,70		17-1-929	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4			
17-1-929	88,90	> D, de 6.000 > >		88,20		17-1-929	100,95	Idem id. id.....	500	5			92,75
17-1-929	89,50	> B, de 2.000 > >		89,50		17-1-929	113,00	Idem id. id.....	500	6			100,90
17-1-929	89,95	> C, de 4.000 > >				17-1-929	101,90	Idem del Banco de Crédito	500				113,00
17-1-929	90,25	> A, de 1.000 > >						Local .....	500				
15-1-929	92,00	> G, de 100 > >				16-1-929	81,75	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	6			102,00
16-1-929	92,00	> H, de 200 > >				14-1-929	98,00	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5			81,75
						11-12-928	89,70	Madrid a Ariza..... } > B.	500	4 1/2			
20-11-928	83,50	4 POR 100 AMORTIZABLE				21-12-928	83,50	Idem Norte de España.....	500	7			
10-1-929	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		83,00		21-4-928	78,50	Idem Norte de España.....	500	3			
10-1-929	83,00	> D, de 12.500 > >		83,00		22-3-927	70,75	Idem Norte de España.....	500	3			
16-1-929	83,00	> C, de 5.000 > >		83,00		18-5-921	53,00	Idem Norte de España.....	500	3			
17-1-929	83,25	> B, de 2.500 > >		83,00		31-12-924	83,15	Idem Norte de España.....	500	3			
		> A, de 500 > >		83,00		22-5-925	64,00	Idem Norte de España.....	500	3			
								Ayuntamiento de Madrid,					
10-1-929	95,00	5 POR 100 AMORTIZABLE				17-1-929	100,00	Obligaciones .....	500				
15-1-929	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		94,90		11-1-929	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				100,00
17-1-929	94,90	> E, de 25.000 > >				17-1-929	92,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				92,00
16-1-929	94,90	> D, de 12.500 > >		94,90		17-1-929	91,50	Idem id. 1918.....	500				92,00
17-1-929	95,00	> C, de 5.000 > >		95,00		20-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
17-1-929	95,00	> B, de 2.500 > >		95,00				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
		> A, de 500 > >		95,00				4 por 100 perpetuo al contado.....	544,400				
								Idem fin corriente.....					
								Idem fin próximo.....					
								4 por 100 amortizable.....	34,400				
								5 por 100 amortizable.....	15,000				
								Acciones del Banco de España.....	18,500				
								Idem del Banco Hipotecario.....	2,500				
								Idem de la Arrendataria de Tabacos...	10,000				
								Azucarera.—Preferentes .....					
								Idem.—Ordinarias .....	20,000				
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	18,500				
								Idem id. al 6 %.....	13,500				
								CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					
								PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a					
								23,90 pesetas por 100 franco.—25.000 a 24,00.					
								LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a					
								29,71 pesetas una.					
								NEW-YORK, a la vista, cheque, 35.000 dollars					
								a 6,125 pesetas uno.					
17-1-929	101,75	DEUDA FERROVIARIA											
17-1-929	101,50	AMORTIZABLE 5 POR 100											
16-1-929	101,35	Serie A.....		101,75									
		> B.....		101,40									
		> C.....											

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 23 de Febrero próximo, a las doce, para la subasta de las obras de apuntalamiento del arco toral sobre el Altar Mayor del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, por la cantidad de 301.429,73 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 18 de dicho mes, a las trece.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado, previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 15.071,48 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar, como fianza definitiva, el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el del seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Cuando al finalizar el año económico exista sobrante disponible en algunos artículos del presupuesto destinado al pago de obras que se verifican por contrata, podrá abonarse a los contratistas, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha 8 de Enero de 1927, la cantidad de obra que hubiere ejecutado, aun cuando fuese mayor de la anualidad estipulada en el contrato, guardando el orden de antigüedad de los devengos, y prefiriendo, en igualdad de circunstancias, los más importantes, a juicio de la Administración, sin que por esto se entienda aumentadas, para lo sucesivo, dichas anualidades.

Décima. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Director general, Infantas.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja del... tanto por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)

S—69

### AERONAUTICA MILITAR

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia Exenta de Aeronáutica Militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en Sevilla subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, fecha 4 de Enero de 1929 (D. O. núm. 3, para la ejecución de las obras que comprenden el proyecto de pista afirmada para despegue de aparatos pesados, ampliación de la apisonada en la Base Aérea de Sevilla, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Ejército, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 30 de Enero de 1929, a las once horas y treinta minutos, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en la Base Aérea de Tablada (Sevilla), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condicio-

nes técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de nueve a las trece horas, desde el día en que se publique este anuncio al anterior en que se celebre la subasta, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 375.210 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 18.760,50 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que figuran en la relación del Ministerio de Economía Nacional de 31 de Diciembre de 1928 (D. O. núm. 3, de 1929) para el año actual, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pue-

den ser industriales o alzacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 17 de Enero de 1929.—El Teniente coronel, Juan Carrascosa.

#### Modelo de proposición.

Don F. F. F., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de... para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando, al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o Establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de... de...  
(Fecha y firma del proponente.)

S—68

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villahermosa, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; 4.619 habitantes; vacante en 18 de Diciembre de 1928 por fallecimiento.

Ciudad Real, 9 de Enero de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Pablo Vidal.

P—20

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Rectificación.

La Escuela unitaria anunciada para su provisión en Maestra y cuyo anuncio de 23 de Noviembre último fue publicada en la Gaceta del día 16 de

Diciembre próximo anterior, debe entenderse que es la número 72 del grupo C.

Madrid, 7 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—40

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

### EXPROPIACIONES

Redactadas por el Perito de la Administración las hojas de aprecio que a continuación se insertan, con los números 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12 y 15 en la relación de las ocupadas en el término municipal de Abezames, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Fresno de la Ribera a Tiedra, sin haber podido hacer entrega de ellas a los interesados por no residir en la expresada villa ni tener en ella representantes debidamente autorizados, se les invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía si aceptan o rehúsan, lisa y llanamente, la oferta, presentando, en el último caso, y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de referida ley.

Zamora 10 de Enero de 1929.—El Gobernador, R. López-Montenegro.

*Hojas de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1.*

#### DISTRITO MUNICIPAL DE ABEZAMES

Don Serafín Serrano Moreno, Perito agrícola, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Manuel Herrero, vecino de Pinilla de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada se le ocupa en la finca del término municipal de Abezames, partido judicial de Toro, la extensión superficial de seis áreas y treinta y nueve centiáreas, dentro de la zona general y fuera de la misma, de esta manera: seis áreas incluidas en la zona y treinta y nueve centiáreas que quedan fuera, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 1.

La cabida total de la finca es de 250 áreas, y sus linderos son: Norte, Gregorio Lorenzo; Sur, camino a Pozoantiguo; Este, idem, id.; Oeste, Camilla Merino.

La expropiación interesa a la finca por un extremo, quedando el resto de la finca en una sola porción.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Pe-

rito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesetas y setenta y cuatro céntimos.

Zamora, 23 de Noviembre de 1928, El Perito del Estado, Serafín Serrano.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 2.*

D. Serafín Serrano Moreno, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Cándida Merino (administrador D. Mariano Sastre, vecino de Toro) con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca del término municipal de Abezames, partido judicial de Toro, la extensión superficial de trece áreas y setenta y seis centiáreas, distribuidas así: trece áreas y treinta y seis centiáreas dentro de la zona general, y cuarenta centiáreas fuera de la misma, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el número de orden 2.

La cabida total de la finca es de trescientas setenta áreas, y sus linderos son: Norte, Manuel Herrero; Sur, camino; Este, Manuel Herrero, y Oeste, Luis Espinosa.

La expropiación interesa a la finca por un extremo, quedando el resto de la misma en una sola porción.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de trescientas once pesetas setenta y un céntimo.

Zamora, 23 de Noviembre de 1928, El Perito del Estado, Serafín Serrano.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 3.*

D. Serafín Serrano Moreno, Perito señora Vizcondesa de Garcigrande (Administración del Estado).

Certifico: Que a la excelentísima señora Vizcondesa de Garcigrande (Administradora doña Concepción Fernández, vecina de Zamora), con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca del término municipal de Abezames, partido judicial de Toro, la extensión superficial de dos áreas y diez y nueve centiáreas dentro de la zona general de expropiación, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que expropian y en el plano con el número de orden 3.

La cabida total de la finca es de trescientas sesenta áreas y sus linderos son: Norte, Gregorio Vega; Sur, camino a Pozoantiguo; Este, Camilla Merino, y Oeste, Alberto de Castro.

La expropiación interesa a la finca por un extremo, quedando el resto de la misma en una sola porción.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección; conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de suarenta y nueve pesetas con sesenta y un céntimos.

Zamora, 23 de Noviembre de 1928.  
El Perito del Estado, Serafín Serrano.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 6.*

D. Serafín Serrano Moreno, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Ruperto García, vecino de Pozoantiguo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Abezames, partido judicial de Toro la extensión superficial de veinte centiáreas dentro de la zona general de expropiación, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 6.

La cabida total de la finca es de setenta áreas, y sus linderos son: Norte, León García; Sur, camino; Este, Eugenio Lorenzo, y Oeste, desconocido.

La expropiación interesa a la finca por un extremo, quedando el resto de la finca en una sola porción.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de su afección; conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Zamora, 23 de Noviembre de 1928.  
El Perito del Estado, Serafín Serrano.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 7.*

D. Serafín Serrano Moreno, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Cipriano Alfageme, vecino de Bustillo del Oro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca del término municipal de Abezames, partido judicial de Toro, la extensión superficial de sesenta y cinco centiáreas dentro de la zona general de expropiación, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número 7.

La cabida total de la finca es de setenta áreas, y sus linderos son: Norte, desconocido; Sur, camino; Este,

Ruperto García, y Oeste, Luis Matilla. La expropiación interesa a la finca por un extremo, quedando el resto de la finca en una sola porción.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección; conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de catorce pesetas con setenta y tres céntimos.

Zamora, 23 de Noviembre de 1928.  
El Perito del Estado, Serafín Serrano.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 8.*

D. Serafín Serrano Moreno, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Inés Matilla, vecina de Pinilla de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca del término municipal de Abezames, partido judicial de Toro, la extensión superficial de sesenta y tres centiáreas dentro de la zona general de expropiación, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 8.

La cabida total de la finca es de setenta áreas, y sus linderos son: Norte, Manuel Montero; Sur, camino a Pozoantiguo; Este, Eusebio González, y Oeste, Longinos Martín.

La expropiación interesa a la finca por un extremo, quedando el resto de la misma en una sola porción.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección; conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de catorce pesetas con veintisiete céntimos.

Zamora, 23 de Noviembre de 1928.  
El Perito del Estado, Serafín Serrano.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 11.*

D. Serafín Serrano Moreno, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Narciso Alfageme, vecino de Bustillo del Oro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca del término municipal de Abezames, partido judicial de Toro, la extensión superficial de un área y veinticinco centiáreas dentro de la zona general de expropiación, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número de orden 11.

La cabida total de la finca es de setenta áreas, y sus linderos son: Norte, Rufino Pérez; Sur, camino a Pozoantiguo; Este, Demetria Domínguez, y Oeste, Cipriano Alfageme.

La expropiación interesa a la finca por un extremo, quedando el resto de la misma en una sola porción.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección; conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de treinta y nueve pesetas con veinticuatro céntimos.

Zamora, 23 de Noviembre de 1928.  
El Perito del Estado, Serafín Serrano.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 12.*

D. Serafín Serrano Moreno, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Cipriano Alfageme, vecino de Bustillo del Oro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca del término municipal de Abezames, partido judicial de Toro, la extensión superficial de un área y 44 centiáreas dentro de la zona general de expropiación, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número de orden 12.

La cabida total de la finca es de sesenta áreas, y sus linderos son: Norte, Eusebio Julve; Sur, camino a Pozoantiguo; Este, Narciso Alfageme, y Oeste, María González.

La expropiación interesa a la finca por un extremo, quedando el resto de la misma en una sola porción.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección; conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de treinta y dos pesetas con sesenta y dos céntimos.

Zamora, 23 de Noviembre de 1928.  
El Perito del Estado, Serafín Serrano.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 13.*

D. Serafín Serrano Moreno, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Antonio Domínguez, vecino de Pozoantiguo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca del término municipal de Abezames, partido judicial de Toro, la extensión superficial de noventa y ocho centiáreas dentro de la

zona general de expropiación, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron, y en el plano con el número de orden 15.

La cabida total de la finca es de sesenta áreas, y sus linderos son: Norte, Ismael y herederos; Sur, camino; Este, Eugenio Lorenzo, y Oeste, camino.

La expropiación interesa a la finca por un extremo, quedando el resto de la misma en una sola porción.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección; conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de veintidós pesetas veinte céntimos.

Zamora, 23 de Noviembre de 1928.  
El Perito del Estado, Serafin Serrano.

P—59

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 47.º DE LA EMISIÓN DE 1917  
Y 31.º DE LA DE 1920.

*Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.*

EMISIÓN DE 1917, CANJEADA POR LA DE  
15 DE MAYO DE 1928

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
-------------------------------------------------	------------------------------------------------------

#### Serie A.

53	5.201 a	300
268	26.701 a	800
1.043	104.201 a	300
1.218	121.701 a	800
2.016	201.501 a	600
2.137	213.601 a	700
2.776	277.501 a	600
3.043	304.201 a	300

#### Serie B.

1.250	12.491 a	500
1.577	15.761 a	70
1.963	19.621 a	30
2.611	26.101 a	10
2.904	29.021 a	40
3.251	32.501 a	10
4.486	44.851 a	60
4.790	47.891 a	300
5.172	51.781 a	90
5.379	53.781 a	90
5.958	59.571 a	80
6.316	63.151 a	60
6.530	65.291 a	300
7.659	76.581 a	90
7.877	78.761 a	70

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
-------------------------------------------------	------------------------------------------------------

7.926	79.251 a	60
8.048	80.471 a	80
8.185	81.841 a	50

#### Serie C.

403	4.021 a	30
664	6.631 a	40
1.228	12.271 a	80
1.476	14.751 a	60
1.641	16.401 a	10
1.642	16.411 a	20
2.541	25.401 a	10
2.586	25.851 a	60
3.055	30.541 a	50
3.443	34.421 a	30
5.064	50.631 a	40
5.151	51.501 a	10
5.574	55.731 a	40
5.732	57.311 a	20
6.695	66.911 a	50
6.976	69.751 a	60
7.667	76.661 a	70
8.218	82.171 a	80

#### Serie D.

15	15	
171	171	
175	175	
273	273	
777	777	
1.409	1.409	
2.475	2.475	
3.199	3.199	
3.992	3.992	

#### Serie E.

815	815	
982	982	
1.446	1.446	
1.843	1.843	

#### Serie F.

753	753	
815	815	

#### EMISIÓN DE 1920

#### Serie A.

284	2.831 a	40
476	4.751 a	60
1.027	10.261 a	70
1.034	10.331 a	40
1.393	13.921 a	30
1.604	16.031 a	40
1.695	16.921 a	30
1.722	17.211 a	20
1.724	17.231 a	40
1.749	17.391 a	100
1.764	17.631 a	40
2.097	20.961 a	70
2.218	22.171 a	30
2.236	22.351 a	60
2.394	23.231 a	40
2.507	25.061 a	70
2.669	26.681 a	90
3.086	30.851 a	60
3.825	38.241 a	50
3.992	39.911 a	20
4.154	41.531 a	40
4.226	42.191 a	200

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
-------------------------------------------------	------------------------------------------------------

4.587	45.861 a	70
5.212	52.111 a	20
5.216	52.151 a	60
5.470	54.691 a	700
5.911	59.101 a	10
5.965	59.641 a	50
6.092	60.911 a	20
6.473	64.721 a	30
6.815	68.141 a	50
7.247	72.461 a	70
8.154	81.531 a	40
8.749	87.481 a	90
8.806	88.051 a	60
8.972	89.711 a	20
9.040	90.991 a	400
9.081	90.801 a	10
9.172	91.711 a	20
9.410	94.091 a	100
9.605	96.041 a	50
9.643	96.421 a	30
9.659	96.581 a	90
9.980	99.791 a	800
9.990	99.891 a	900
10.027	100.261 a	70
10.257	102.561 a	70
10.338	103.371 a	80
10.479	104.781 a	90
10.572	105.711 a	20
10.603	106.021 a	30
10.752	107.511 a	20
11.128	111.271 a	80
11.233	112.321 a	30
11.282	112.811 a	20
11.433	114.321 a	30
11.538	115.371 a	80
11.689	116.881 a	90
11.739	117.381 a	90
11.932	119.311 a	20
12.045	120.441 a	50
12.114	121.131 a	40
12.161	121.601 a	10
12.761	127.601 a	10
12.770	127.691 a	700
12.838	128.371 a	80
13.068	130.671 a	80
13.220	132.191 a	200
13.267	132.661 a	70
13.276	132.751 a	60
13.565	135.641 a	50
13.572	135.711 a	20
13.815	138.141 a	50
13.883	138.821 a	30
14.026	140.251 a	60
14.052	140.511 a	20
14.229	142.281 a	90
14.233	142.321 a	90
14.329	143.281 a	90
15.012	150.111 a	20
15.405	154.041 a	50
16.061	160.601 a	10
16.222	162.211 a	20
16.313	163.121 a	80
16.363	163.621 a	30
16.479	164.691 a	700
16.609	166.081 a	90
16.728	167.271 a	80
16.886	168.851 a	60
16.898	168.971 a	80
17.171	171.701 a	10
17.186	171.851 a	60
17.219	172.181 a	90
17.238	172.371 a	80
17.364	173.631 a	40
17.658	176.571 a	80
17.684	176.831 a	40

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
17.906	179.051 a 60	4.883	48.821 a 30	8.498	8.498
18.360	183.891 a 900	4.908	49.021 a 30	8.677	8.677
18.579	185.781 a 90	5.245	52.441 a 50	8.694	8.694
18.692	186.911 a 20	5.534	55.531 a 40	8.814	8.814
18.803	188.021 a 30	5.869	58.681 a 90	8.858	8.858
18.971	189.701 a 10	5.947	59.161 a 70	8.943	8.943
19.021	190.201 a 10	5.995	59.941 a 50	9.194	9.194
19.118	191.171 a 80	6.066	60.621 a 30	9.640	9.640
19.230	192.291 a 300	6.159	61.581 a 20	10.478	10.478
19.466	194.681 a 50	6.186	61.851 a 60	11.515	11.515
19.920	199.191 a 200	6.375	63.741 a 50	11.610	11.610
19.953	199.521 a 30	6.484	64.831 a 40	11.680	11.680
19.967	199.661 a 70	6.696	66.951 a 60	11.972	11.972
20.279	202.781 a 90	6.841	68.101 a 10	12.021	12.021
20.421	204.201 a 10	6.855	68.541 a 50	12.168	12.168
20.618	206.171 a 80	7.330	73.291 a 300	12.843	12.843
20.902	209.011 a 20	7.466	74.051 a 60	12.871	12.871
21.041	210.401 a 10	7.545	75.441 a 50	13.148	13.148
21.406	211.051 a 60	7.558	75.571 a 30	14.128	14.128
21.421	214.201 a 10	7.732	77.311 a 20	14.276	14.276
21.789	217.881 a 90	7.779	77.781 a 90	14.363	14.363
21.832	218.311 a 20			14.401	14.401
21.883	218.821 a 30			14.618	14.618
21.928	219.271 a 80			14.635	14.635
22.022	220.211 a 20			14.817	14.817
22.137	221.361 a 70	460	460	15.041	15.041
22.278	222.771 a 80	1.050	1.050	15.076	15.076
22.444	224.431 a 40	1.053	1.053	15.097	15.097
23.073	230.721 a 30	1.444	1.444	15.217	15.217
23.174	231.731 a 40	1.638	1.638	15.391	15.391
23.368	233.671 a 80	1.684	1.684	15.408	15.408
23.488	234.871 a 30	1.718	1.718	15.431	15.431
23.574	235.731 a 40	1.739	1.739	15.512	15.512
23.727	237.261 a 70	1.770	1.770	15.550	15.550
23.960	239.591 a 600	1.806	1.806	15.598	15.598
24.100	240.691 a 241.000	1.970	1.970	15.658	15.658
24.168	241.071 a 80	2.327	2.327	15.702	15.702
24.188	241.371 a 80	3.313	3.313	15.899	15.899
24.423	244.221 a 30	4.591	4.591	16.009	16.009
24.533	245.321 a 30	4.628	4.628	16.288	16.288
24.552	245.511 a 20	4.941	4.941	16.506	16.506
25.193	251.921 a 30	5.052	5.052	16.642	16.642
25.280	252.791 a 800	5.710	5.710	16.700	16.700
25.395	253.941 a 50	6.049	6.049	17.208	17.208
25.420	254.191 a 200	6.118	6.118	17.567	17.567
25.489	254.881 a 90	6.126	6.126	17.674	17.674
25.562	255.011 a 20	6.173	6.173	17.716	17.716
25.866	258.651 a 60	6.176	6.176	18.410	18.410
		6.204	6.204	19.026	19.026
		6.212	6.212	19.089	19.089
		6.370	6.370	19.211	19.211
		6.537	6.537	19.255	19.255
		6.624	6.624	19.355	19.355
		6.678	6.678	19.407	19.407
		6.850	6.850	19.464	19.464
		6.878	6.878	19.681	19.681
		6.944	6.944	20.534	20.534
		7.019	7.019	20.795	20.795
		7.198	7.198	20.897	20.897
		7.220	7.220	20.992	20.992
		7.224	7.224	21.170	21.170
		7.323	7.323	21.931	21.931
		7.518	7.518	21.960	21.960
		7.764	7.764	22.086	22.086
		7.878	7.878	22.326	22.326
		7.981	7.981	22.487	22.487
		8.028	8.028	23.057	23.057
		8.071	8.071	23.061	23.061
		8.087	8.087	23.424	23.424
		8.111	8.111	23.557	23.557
		8.175	8.175	23.629	23.629
		8.276	8.276	23.666	23.666
		8.282	8.282	23.831	23.831
		8.395	8.395	23.861	23.861
		8.444	8.444	24.015	24.015
		8.483	8.483		

  

Serie B.		
676	6.751 a 60	
831	8.301 a 10	
887	8.861 a 70	
1.020	10.891 a 900	
1.634	16.331 a 40	
1.812	18.111 a 20	
1.932	19.311 a 20	
1.984	19.831 a 40	
2.020	20.191 a 200	
2.042	20.411 a 20	
2.260	22.591 a 600	
2.284	22.831 a 10	
2.359	23.581 a 90	
2.561	25.601 a 10	
2.562	25.611 a 20	
2.635	26.341 a 50	
2.680	26.791 a 800	
3.618	36.171 a 30	
3.648	36.471 a 80	
3.747	37.461 a 70	
3.755	37.541 a 50	
3.764	37.631 a 40	
3.844	38.431 a 10	
4.585	45.841 a 50	

  

Serie C.		
460	460	
1.050	1.050	
1.053	1.053	
1.444	1.444	
1.638	1.638	
1.684	1.684	
1.718	1.718	
1.739	1.739	
1.770	1.770	
1.806	1.806	
1.970	1.970	
2.327	2.327	
3.313	3.313	
4.591	4.591	
4.628	4.628	
4.941	4.941	
5.052	5.052	
5.710	5.710	
6.049	6.049	
6.118	6.118	
6.126	6.126	
6.173	6.173	
6.176	6.176	
6.204	6.204	
6.212	6.212	
6.370	6.370	
6.537	6.537	
6.624	6.624	
6.678	6.678	
6.850	6.850	
6.878	6.878	
6.944	6.944	
7.019	7.019	
7.198	7.198	
7.220	7.220	
7.224	7.224	
7.323	7.323	
7.518	7.518	
7.764	7.764	
7.878	7.878	
7.981	7.981	
8.028	8.028	
8.071	8.071	
8.087	8.087	
8.111	8.111	
8.175	8.175	
8.276	8.276	
8.282	8.282	
8.395	8.395	
8.444	8.444	
8.483	8.483	

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
24.179	24.179	34.235	34.235	46.791	46.791
24.354	24.354	34.394	34.394	46.825	46.825
24.521	24.521	34.433	34.433	47.144	47.144
24.566	24.566	34.466	34.466	47.257	47.257
24.995	24.995	34.494	34.494	47.267	47.267
25.134	25.134	34.503	34.503	47.393	47.393
25.148	25.148	34.535	34.535	47.617	47.617
25.222	25.222	34.678	34.678	47.636	47.636
25.345	25.345	34.946	34.946	47.684	47.684
25.357	25.357	35.213	35.213	47.760	47.760
25.540	25.540	35.398	35.398	47.761	47.761
25.692	25.692	35.844	35.844	47.803	47.803
25.714	25.714	35.956	35.956	47.943	47.943
25.751	25.751	36.130	36.130	47.948	47.948
25.790	25.790	36.412	36.412	48.453	48.453
25.957	25.957	36.619	36.619	48.710	48.710
26.111	26.111	36.690	36.690	48.885	48.885
26.220	26.220	37.148	37.148	49.190	49.190
26.226	26.226	37.421	37.421	49.220	49.220
26.253	26.253	37.536	37.536	49.541	49.541
26.290	26.290	37.838	37.838	49.611	49.611
26.422	26.422	37.968	37.968	49.706	49.706
26.494	26.494	38.032	38.032	49.785	49.785
26.722	26.722	38.387	38.387	49.821	49.821
26.828	26.828	38.457	38.457	49.917	49.917
26.850	26.850	38.766	38.766	49.944	49.944
26.980	26.980	39.314	39.314	50.007	50.007
27.028	27.028	39.431	39.431	50.032	50.032
27.412	27.412	39.483	39.483	50.188	50.188
27.461	27.461	39.566	39.566	50.247	50.247
27.600	27.600	39.931	39.931	50.300	50.300
27.623	27.623	40.005	40.005	50.562	50.562
27.641	27.641	40.066	40.066	50.601	50.601
27.650	27.650	40.087	40.087	50.726	50.726
27.839	27.839	40.091	40.091	50.927	50.927
28.091	28.091	40.208	40.208	54.257	54.257
28.182	28.182	40.279	40.279	54.297	54.297
28.270	28.270	40.297	40.297	54.559	54.559
28.271	28.271	40.360	40.360	54.867	54.867
28.366	28.366	40.425	40.425	56.351	56.351
28.446	28.446	40.581	40.581	56.587	56.587
28.814	28.814	40.694	40.694	57.783	57.783
28.935	28.935	40.705	40.705	57.810	57.810
29.337	29.337	40.805	40.805	58.110	58.110
29.463	29.463	41.041	41.041	58.149	58.149
29.784	29.784	41.227	41.227	58.643	58.643
29.804	29.804	41.361	41.361	58.994	58.994
30.024	30.024	41.817	41.817	60.191	60.191
30.130	30.130	42.165	42.165	60.229	60.229
30.132	30.132	42.362	42.362	61.069	61.069
30.225	30.225	42.601	42.601	61.165	61.165
30.279	30.279	42.867	42.867	61.255	61.255
30.778	30.778	42.944	42.944	61.875	61.875
30.915	30.915	42.957	42.957	62.058	62.058
30.947	30.947	42.984	42.984	62.281	62.281
31.497	31.497	43.353	43.353	62.284	62.284
31.569	31.569	43.516	43.516	62.650	62.650
31.989	31.989	43.520	43.520	62.686	62.686
32.011	32.011	44.045	44.045	62.726	62.726
32.201	32.201	44.120	44.120	62.822	62.822
32.226	32.226	44.254	44.254	63.309	63.309
32.262	32.262	44.311	44.311	63.346	63.346
32.536	32.536	44.426	44.426	63.521	63.521
32.565	32.565	44.533	44.533	63.554	63.554
32.859	32.859	44.560	44.560	63.629	63.629
32.885	32.885	44.604	44.604	63.781	63.781
32.900	32.900	44.678	44.678	64.384	64.384
33.245	33.245	44.682	44.682	64.427	64.427
33.640	33.640	44.771	44.771	65.300	65.300
33.655	33.655	44.914	44.914	65.431	65.431
33.732	33.732	45.889	45.889	65.546	65.546
33.741	33.741	46.083	46.083	65.637	65.637
33.785	33.785	46.481	46.481	65.893	65.893
33.937	33.937	46.680	46.680	65.929	65.929
34.415	34.415	46.734	46.734	65.986	65.986



Vitalicio de España a D. Lorenzo Rodrigo Nieto, de Malagón (Ciudad Real), en 7 de Abril de 1922, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1928. El Administrador (ilegible).

X—196

### BANCO GUIPUZGOANO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 5 de Febrero próximo, en el domicilio social, a fin de someter al examen y aprobación de la misma las operaciones del Banco durante el año último, dándose cuenta en aquel acto con la Memoria del Consejo de Administración y el balance de 31 de Diciembre próximo pasado.

San Sebastián, 18 de Enero de 1929.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—197

### SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

Celebrará Junta general reglamentaria en su domicilio social, Príncipe, 16, el próximo día 29, a las siete de la tarde.

El Secretario, Fernando García Mercadal.

X—198

### BELLAMAR (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a Junta general extraordinaria para el día 7 de Febrero próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, número 17, para tratar y resolver sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Balance en 31 de Diciembre del año 1928.

Estudio sobre la situación de la Sociedad.

Proposición del Consejo referente a la liquidación de la Sociedad.

Auerdo de liquidación si hubiere lugar a ella.

Nombramiento, en su caso, de liquidador y demás resoluciones que la Junta adopte como consecuencia de las anteriores proposiciones.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 de los Estatutos

sociales, y en especial el 41 y 42 de los mismos.

Madrid, 18 de Enero de 1929.—El Secretario del Consejo, José Olivares, V.º B.º: el Presidente del Consejo, Marqués de Alonso Martínez.

X—199

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de administración de esta Compañía, ha acordado que en los días 4 y siguientes del próximo mes de Febrero, a las diez de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y el reembolso de las cuales pertenece al vencimiento de 1.º de Abril de 1929.

1.º Obligaciones de la línea del Norte: 9.017 obligaciones de primera serie; 3.399 obligaciones de segunda serie.

2.º Obligaciones de la línea de Tudela a Bilbao: 322 obligaciones de primera serie; 761 obligaciones de segunda serie; 12 lotes de residuos de la segunda serie.

3.º Obligaciones de las líneas de Asturias, Galicia y León: 1.047 obligaciones de primera hipoteca, primera serie; 395 obligaciones de primera hipoteca, segunda serie; 582 obligaciones de segunda hipoteca; 404 obligaciones de tercera hipoteca.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de estas obligaciones por si desean concurrir a los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar los días señalados, en esta Corte, y en las oficinas del Consejo de administración de la Compañía, Alcalá, 16.

Madrid, 17 de Enero de 1929.—El Secretario general, Ventura González.

X—183

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR. DE ALICANTE

Don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por D. Isidoro García López, vecino de Puebla de la Calzada, expediente para que se le declare heredero abintestato, juntamente con su hermano, Francisco García López, de su otro hermano, fallecido, Ildefonso José García López, cuya defunción, sin testar, tuvo lugar en esta ciudad el día 5 de Octubre de 1927, en estado de soltero, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, siguientes al de la publicación del presente.

Dado en Alicante a 5 de Enero de 1929.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario (ilegible).

X—202

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO. DE MADRID

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, a escrito presentado por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, en autos ejecutivos promovidos por el Banco Anglo Suramericano, contra D. Jacinto Mazón Alcaraz y otros, sobre pago de pesetas, se ha declarado en concurso necesario de acreedores al D. Jacinto Mazón Alcaraz, y acordado hacerse saber por medio del presente, por desconocerse su actual domicilio y paradero, quedando aquél inhabilitado para la administración de sus bienes, habiéndose también decretado el embargo depósito de sus bienes, la ocupación de sus libros y papeles y la retención de su correspondencia.

Y para que sirva de notificación al concursado, a los efectos del artículo 1.162 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente, que firmo en Madrid con el visto bueno del señor Juez, a 17 de Enero de 1929.—V.º B.º El Juez de primera instancia (ilegible)—El Secretario, Ricardo Gómez.

X—201

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Faustino Velloso y Pérez Battallón, Juez accidental del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por muerte de doña Concepción Prieto Ballinas, natural de San Esteban del Molar, provincia de Zamora, hija de Pedro y de doña Balbina, domiciliada últimamente en la calle de Santa María, número 13, de esta capital de Valladolid, en el que se ha acordado, por medio del presente, anunciar la muerte intestada de la expresada doña Concepción Prieto Ballinas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, significándose, a los oportunos efectos, que los que reclaman la herencia de dicha finada son sus hermanos de doble vínculo llamados Cristeta, Baldomera-Encarnación y Baltasar-Celestino Prieto Ballinas, y su viudo sobreviviente D. Juan Simón San José, por la cuota usufructuaria que el Código civil le asigna. La cuantía de los bienes relictos está valuada aproximadamente en cinco mil pesetas.

Dado en Valladolid a 2 de Enero de 1929.—El Secretario, Benito de Selva.—El Juez, Faustino Velloso.

X—200

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

189

AGUIRRE, D. Jaime; dueño del automóvil número 13.268 M. S. P., cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Agustín Durán, número 3, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción con el número 2.690 de 1928.

190

DIAZ VARONA, Isabel; de cuarenta y dos años, casada, natural de Haro (Logroño), hija de Fermín y de Isidora, que dijo vivir en Madrid, calle de Padilla, número 125, cuarto bajo, letra F, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.619 de 1928.

191

DIAZ VARONA, Isabel; de treinta años, casada, sus labores, hija de Fermín y de Isidora, natural de Haro (Logroño), que dijo vivir en Madrid, calle de Padilla, número 125, cuarto bajo, letra F, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.623 de 1928.

192

FERRAN POYATO, Agueda; de sesenta y tres años, natural de Bonete (Albacete), viuda, que dijo vivir en Madrid, calle de Zabaleta, número 20, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de fal-

tas por malos tratos con el número 2.702 de 1928.

193

GONZALO, Teodoro; dueño de la camioneta número 25.753 M., que dijo vivir en Madrid, calle de Carnicer, número 16, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños con el número 2.494 de 1928.

194

JIMENEZ PEREZ, Francisco; de diez y siete años, soltero, natural de Carrascosa del Campo (Gueña), que dijo vivir en Madrid, calle de Zabaleta, número 20, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 2.702 de 1928.

195

KARREL JEIGE, Rosa; de cuarenta y ocho años, soltera, sus labores, hija de Karrel y de Feije, natural de Polonia, que dijo vivir en Madrid, calle de Monserrat, número 2, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.775 de 1928.

196

LARGO VITAS, Angel; de treinta años, soltero, chofer, hijo de Amalio y de Victoria, natural de Montarraciones (Zamora), que dijo vivir en Madrid, calle de Española, número 3, cuarto primero, derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.453 de 1928.

197

LATOGA RODRIGUEZ, García del; de cuarenta años, casado, hijo de Epifanio y de Justa, natural de Pozuelo del Rey (Madrid), que dijo vivir en el Asilo de la Paloma, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.662 de 1928.

198

MORALES JOVER, Juan José; de veintiocho años, soltero, chofer, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Cartagena, que dijo vivir en Madrid, calle Carnicer, número 16, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños con el número 2.494 de 1928.

199

NAVARRO MORA, D. Manuel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 11, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.771 de 1928.

200

PAYO MARTIN, Vicente; de cuarenta y dos años, casado, jornalero, natural de Putgar (Toledo), que dijo vivir en Madrid, calle de Zabaleta, número 20, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 2.702 de 1928.

201

PEREZ NAVARRO, Joaquín; de treinta y cuatro años, casado, natural de Valencia, albañil, que dijo vivir en Madrid, calle de Zabaleta, número 20, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 2.702 de 1928.

202

PERNOS FERNANDEZ, Tomás; de veintisiete años, soltero, natural de Madrid, hijo de José y de Micaela, de profesión jornalero, que dijo vivir en la calle de Valderas, número 21 (Tetuán de las Victorias), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.492 de 1928.

203

QUINTANA LOPEZ, Angel; de treinta

ta y ocho años, casado, jornalero, natural de Madrid; hijo de José y de Gabina, que dijo vivir en la calle de Matasaña, número 16, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.570 de 1928.

204

**RODRIGUEZ DEL AMO**, María; de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de Salvador y de Irene, natural de Cervera de Buitrago, que dijo vivir en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 52, cuarto segundo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.771 de 1928.

205

**RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, Segundo; de diez y ocho años, soltero, chofer, natural de Sansales (Zamora), hijo de Jerónimo y de Angelina, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia con el número 2.213 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

206

**RUIZ MERCADER**, Gregorio, de cuarenta y dos años, casado, albañil, hijo de Juan y de Alejandra, natural de Vallecas (Madrid), que dijo vivir en la avenida de Reina Victoria, número 27, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.663 de 1928.

207

**SANCHEZ DEL CERRO**, Eugenia; de veintia y cuatro años, viuda, vendedora ambulante, natural de Madrid, hija de Mariano y de Eufasia, que dijo vivir en la calle de la Fuente del Berro, número 15, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 2.403 de 1928.

208

**SEGURA DORADO**, Angel; de quince años, natural de Madrid, hijo de Carlos y de Juana, que dijo vivir en la calle de Alvarado, número 3, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.620 de 1928.

209

**VARELA ISABEL D.** Manuel; de treinta y ocho años, casado, viajante, natural de Alicante, hijo de Emilio y de Manuela, que dijo vivir en Madrid, calle de Pontejos, número 2, cuarto segundo, izquierda (pensión), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 2.486 de 1928.

210

**ALMONACID LA RIVA**, Milagros; hija de Felipe y de Leonarda, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tres Peces, número 25, principal; comparecerá el día 8 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.804, instruido contra la misma y otras.

211

**BAJO ONRUBIA**, Gregoria; hija de Luciano y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tenerife, número 10 (Cuatro Caminos); comparecerá el día 8 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.326, instruido contra la misma.

212

**GARCIA APARICIO**, Marta; hija de Miguel y de Vicenta, domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Alvarez de Castro, número 24, segundo número 6; comparecerá el día 8 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 3.806, instruido contra la misma y otra.

213

**GARCIA HERRERA**, Tomasa; hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Victoria, número 7, portería; compa-

recerá el día 8 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.884, instruido contra la misma y otras.

214

**GARCIA LOPEZ**, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 5; comparecerá el día 8 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 3.320, instruido contra el mismo.

215

**GONZALEZ**, Manuel; de profesión chofer, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 69; comparecerá el día 8 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 3.891, instruido contra el mismo.

216

**GUTIERREZ DEL POZO**, Victoriano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Almansa, número 10 y 12, bajo; comparecerá el día 8 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.872, instruido contra el mismo y otro.

217

**HERAS MUSOZ**, Alejo de las; hijo de Matías y de Natalia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Méndez Alvaro, número 23, principal; comparecerá el día 8 de Febrero, a las doce ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.902, instruido contra el mismo y otros.

218

**LARRASGAIN SOLOZABAI**, Fidel; hijo de Agustín y de Eustaquia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Correo, Hotel Correo; comparecerá el día 8 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estufa con el número 3.888, instruido contra el mismo y otros.

219

**LOPEZ HERRANZ**, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 19, primero; comparecerá el día 8 de Febrero, a las de-

se, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 3.902, instruido contra Alejo de las Heras:

220

LUNA FERNANDEZ, Florentino; hijo de Juan Antonio y de Ramona; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oviedo, número 2, patio; comparecerá el día 8 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 3.898, instruido contra el mismo.

221

LLANO RODRIGUEZ, José; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 67, primero, centro; comparecerá el día 8 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 3.842, instruido contra el mismo y otra.

222

MORENO VIDAL, Concepción; hija de Gregorio y de Antonia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Peligros, número 3, tercero, derecha; comparecerá el día 8 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 3.881, instruido contra la misma y otra.

223

PASCUAL BRIHUEGA, Vicenta; hija de Felipe y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pérez Palacios, número 20, bajo; comparecerá el día 8 de Febrero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 3.872, instruido contra la misma y otra.

224

SANCHEZ SAEZ, Fermín; hijo de Fermín y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castelló, número 82, segundo, interior; comparecerá el día 8 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 3.902, instruido contra el mismo.

225

SANZ AMOR, Bautista; hija de Lorenzo y de Timotea, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Silva, número 46, bajo; comparecerá el día 8 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 3.842, instruido contra la misma y otra.

226

TIMON VALVERDE, Dimas; hijo de Lope y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, Princesa, 59; comparecerá el día 8 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 3.898, instruido contra el mismo.

227

VAZQUEZ DE CASTRO, Rafael; hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Huertas, número 57, tercero, izquierda; comparecerá el día 8 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 3.860, instruido contra el mismo.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### SANTIAGO

Don Angel Botana Sieiro, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Santiago.

A medio del presente edicto se llama a Gerardo González Laña, hijo de José y Esperanza, de trece años, natural de Buenos Aires, domiciliado últimamente en la parroquia de Santa Cruz de Rivadulla, término de Vedra, en este partido, ignorándose su actual paradero, procesado en sumario número 179 de 1928, sobre hurto, en casa de Juan Rendo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser entregado al Sr. Alcalde de esta ciudad para su reclusión en un Asilo o Establecimiento destinado al cuidado de la infancia, por haberse acordado así en el mencionado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y conducción a este Juzgado del referido procesado a los efectos acordados.

Santiago, 7 de Enero de 1929.—El Juez, Angel Botana.

JO—355

#### TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud de lo acordado por provido de esta fecha dictado en el sumario número 23 del próximo pasado año de 1928, que se instruye en este Juzgado sobre muerte de José Martínez Veloso, casado, transeunte, hijo de Manuela y de María, natural de Cardiales, Miño (Portugal), a consecuencia de accidente de automóvil ocurrido en el kilómetro 31 de la carretera de Madrid a Francia, por término municipal de Venturada, en este partido judicial, el día 25 de Julio de 1928, y que falleció en el Hospital de la Princesa de Madrid el 27 de expresado mes, por el presente edicto se instruye a Antonia González, viuda de dicho interfecto, y en su defecto a los hijos del mismo y familiares, cuyo paradero se ignora, de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si descan mostrarse parte en la causa.

Dado en Torrelaguna a 2 de Enero de 1929.—El Secretario, Antonio Nogueral.—El Juez de instrucción, Jaime Núñez.

JO—356

#### VALENCIA—MERCADO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy dictada en el sumario número 541 de 1928, sobre hurto, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a una tal Felipa, que prestaba sus servicios como doméstica en el domicilio de Josefina Valerio, calle de Alcoy, letras T A, piso primero, la que deberá comparecer ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 9 de Enero de 1929.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—357

#### VELEZ-MÁLAGA

Don Antonio Romero de la Cruz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del documento y sujeto que al final se reseña, que fué sustraído el 4 del actual del sitio Ayuntamiento de Benamocarra, del término municipal de idem, perteneciente a la Recaudación de cédulas personales, pues así lo tengo acordado en el sumario número 3 del año actual, sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruego y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

**Efectos sustraídos.**

Una relación autorizada por la Diputación provincial de Málaga de contribuyentes morosos por cédulas personales.

Un individuo llamado Rafael Jaraño Sevillano, de veintidós años, soltero, natural de Archidona, domiciliado últimamente en Benamocarra.

Dado en Vélez-Málaga a 9 de Enero de 1929.—El Juez, Antonio Romero.

JO—358

**VELEZ RUBIO**

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Juan Vargas Fernández, de sesenta y cinco años, esquilador, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Villar del Arzobispo, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado y presente al procesado Antonio Cano Blázquez, de quien es fiador en metálico, advirtiéndole a aquél que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Vélez-Rubio, 9 de Enero de 1929.—El Secretario judicial.—El Juez, Francisco Yúfera.

JO—359

**JUZGADOS MUNICIPALES****CHAMARTIN DE LA ROSA**

Por el presente se cita, llama y emplaza a Trinidad Sánchez Plaza, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 30, para que en el término de segundo día, siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas por daños, con el número 53 del pasado año, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 3 de Enero de 1929.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

Por el presente se cita, llama y emplaza a Carlos Deffense, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 80, para que en el término de segundo día de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal a responder de los cargos que le resultan en el juicio verbal de faltas, número 1.094 del pasado año, por lesiones, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 3 de Enero de 1929.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

Por el presente se cita, llama y emplaza a Patricio N.º, criado que fué de Luis Rubio, domiciliado últimamente en el Puento de Vallecás, ignorándose calle y número, para que en el término de segundo día al de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 917 del año pasado, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 3 de Enero de 1929.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Bautista García, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Orense, número 2, para que en el término de segundo día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado municipal de esta villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 1204 del año pasado, por lesiones, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 3 de Enero de 1929.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisca Fernández Mateo, domiciliada últimamente en esta villa, calle de las Navas, número 20, para que en el término de segundo día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas, número 1.221 del año actual, por lesiones, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente con

el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juz municipal (ilegible).

JO—360

**FIGUEROLA DE ORCAN**

D. Miguel Vilanova Roqueta, Juez municipal del distrito de Figuerola de Orcán.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual ha de proveerse conforme determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus instancias con los documentos necesarios que acrediten sus aptitudes, conforme se especifica en las citadas disposiciones para el desempeño del referido cargo, ante el Ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este término consta de un censo de población de 515 habitantes de derecho y 449 de hecho.

Dado en Figuerola de Orcán a 8 de Enero de 1929.—El Secretario accidental, Francisco Lliset.—El Juez municipal, Miguel Vilanova.

JO 361

**FUENTES DE ANDALUCIA**

Don Pablo Molina Camuñez, Juez municipal suplente en funciones de esta villa.

Hago saber: Que declarada vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por haber sido nombrado secretario del de Bogaorra el que lo ejercía, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios suplentes, para que en el plazo de treinta días, siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA y en el *Boletín Oficial*, lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia de esta villa, haciéndose constar que este pueblo tiene 7.363 habitantes.

Al mismo tiempo, si no hubiere aspirantes en el concurso de traslado, queda anunciada dicha plaza en concurso libre, para que los que deseen obtener dicha plaza lo soliciten de este Juzgado municipal en el plazo de quince días, después de transcurrido el plazo del concurso de traslado.

Y para general conocimiento se expide el presente en Fuentes de Andalucía a 9 de Enero de 1929.—El Secretario, José Polo Gómez.—Pablo Molina.

JO—361

**GURP**

Don Antonio Rius Salze, Juez municipal del distrito de Gulp.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual ha de proveerse conforme determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre

del mismo año, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus inscripciones con los documentos necesarios que acrediten sus aptitudes, conforme se especifica en las citadas disposiciones para el desempeño del referido cargo, ante el Ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Este término consta de un censo de población de 492 habitantes de derecho y 492 de hecho.

Dado en Gorp a 8 de Enero de 1929. El Secretario interino, J. Vidal.—El Juez municipal, Antonio Rius.

JO—362

### LUJAR

D. Amado Luque Barros, Juez municipal de este pueblo de Lújar (Granada).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley provisional sobre organización de Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparece el presente en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de unos 200 vecinos, y el Secretario percibe aproximadamente 250 pesetas anuales.

Lújar, 8 de Enero de 1929.—El Secretario interino, Francisco Puerta.—El Juez Amado Luque.

JO—366

### MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3.232 de año 1928, por lesiones y daños, y contra Eustaquio Gómez Fontela y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Diciembre de 1928; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eustaquio Gómez Fontela y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eustaquio Gómez Fontela a la pena de seis días de arresto menor por el artículo 616, a que pague a Francisco de la Iglesia diez pesetas en concepto de indemnización; a Francisco de la Iglesia a la pena de cinco días de arresto menor por el artículo 623, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de citación al denunciado Eustaquio Gómez Fontela, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.— Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3.439 del año 1928, por lesiones y contra Josefa Castro Miguel, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Diciembre de 1928; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Castro Miguel,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Castro Miguel a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Josefa Castro Miguel, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.— Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

Ricardo

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3.569 del año 1928, por maltrato y contra Gaspar Gudiel Mateo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Diciembre de 1928; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gaspar Gudiel Mateo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gaspar Gudiel Mateo a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Filomena Plaza, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Gaspar Gudiel Mateo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.— Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3.817 del año 1928, por estafa y contra Luis del Valle, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Diciembre de 1928; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis del Valle y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Suárez Figueroa y Luis del Valle a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, a que por mitades paguen a Francisco García la cantidad de una peseta con diez céntimos en concepto de indemnización y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis del Valle, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.— Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3.576 del año 1928, por vejación y contra Manuel Bragado de la Iglesia, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Diciembre de 1928; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Bragado de la Iglesia,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Bragado de la Iglesia a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Bragado de la Igllesia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señor y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3.477 del año 1928, por lesiones y maltrato y contra Domingo Solís Alonso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Diciembre de 1928; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo Solís Alonso y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio de Frutos a la pena de seis días de arresto menor por el artículo 602; a Domingo Solís Alonso a la multa de treinta pesetas, por el artículo 604, caso primero, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades las costas juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Domingo Solís Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.480 del año 1928, por lesiones, contra Máximo Baldó Santoja y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Calzadilla, Angel Chapinár y Máximo Baldó,

Fallo que debo condenar y condeno

a los denunciados, José Calzadilla Oriol, Máximo Baldó Santoja y Angel Chapinár Farraga, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y, por terceras partes, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Máximo Baldó Santoja, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Enero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º R.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.584 del año 1928, por vejación, contra Estrella Fernández García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Estrella Fernández García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Estrella Fernández García, a la multa de cincuenta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Estrella Fernández García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.815 del año 1928, por ofensas a la moral, contra Emilio García Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal,

y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio García Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Emilio García Martínez, a la pena de seis días de arresto menor y cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Emilio García Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

JO—368

#### MADRID—UNIVERSIDAD

Por acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de la Universidad, en diligencias que en el mismo se tramitan, para la exacción de la multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, como Presidente de la Junta provincial de Abastos a D. Pedro Marín, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados al multado, consistentes en un mostrador de madera de pino, pintado de blanco, con tablero de mármol del mismo color, como de un metro y medio de largo, uno de alto y 70 centímetros de ancho; para cuyo acto se ha señalado el día 17 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, debiéndose advertir:

1.º Que los bienes embargados objeto de la subasta han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinticinco pesetas.

2.º Que la referida subasta es sin sujeción a tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación, y

4.º Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del multado, calle de Castilla, número 24.

Dado en Madrid a 15 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Doval.—Visto bueno, el Juez, Manuel de Carlos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.451, seguido en este Juzgado contra Donato Martínez Diva, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid el día 18 del mes de Diciembre y año de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Donato Martínez Diva.

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Donato Martínez Diva a la pena de treinta pesetas de multa y el pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Donato Martínez Diva, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Doval.

#### MEZQUITA DE JARQUE

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de ser provistos con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por medio del presente edicto, al objeto de que los aspirantes a dichos cargos puedan presentar sus solicitudes, documentadas, dentro del plazo de treinta días.

Este pueblo consta de 115 vecinos. Mezquita de Jarque a 7 de Enero de 1929.—El Juez, Rafael Marzo.

JO—369

#### NAVA (LA)

Don Santiago Liánez Arellano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso la provisión del mismo por término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de

Diciembre del mismo año, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo anterior, advirtiéndose que esta este partido, advirtiéndose que esta población consta de 711 habitantes de hecho y 725 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, en concurso libre, en armonía con lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

La Nava (Huelva) a 9 de Enero de 1929.—El Juez, Santiago L. Arellano. P. S. M.; el Secretario interino, Antonio C. de Oropesa.

JO—365

#### ORCAN

D. Pablo Bertrán Vila, Juez municipal del distrito de Orcán.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual ha de proveerse conforme a lo que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus instancias con los documentos necesarios, conforme se especifica en las citadas disposiciones para el desempeño del referido cargo, ante el ilustre señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este término consta de un censo de población de 368 habitantes de derecho y 360 de hecho.

Dado en Orcán a 8 de Enero de 1929.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez, Pablo Bertrán.

JO—364

#### PIEDRAHITA

D. Lucio Pérez Martín, Juez municipal de esta villa de Piedrahita.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Se-

cretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes con los demás documentos que justifiquen su aptitud ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro de término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, haciéndose constar que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Piedrahita, 9 de Enero de 1929.—El Juez, Luis Pérez. P. S. M., el Secretario, Manuel Sánchez.

JO—352

#### SALAS DE PALLAS

D. Miguel Boix Mir, Juez municipal suplente del distrito de Salas de Pallas.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual ha de proveerse conforme determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus instancias con los documentos necesarios que acrediten sus aptitudes, conforme se especifica en las citadas disposiciones para el desempeño del referido cargo ante el ilustre señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este término consta de un censo de población de 846 habitantes de derecho y 810 de hecho.

Dado en Salas de Pallas a 8 de Enero de 1928.—El Secretario, José Tejado.—El Juez municipal suplente, Miguel Boix.

JO—363

(Sucesora de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.